INFORME DE EVALUACION N° 08 / 2010

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 21 de julio de 2010

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Adquisición de Productos de Papel (Papel Higiénico y Toalla)**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 313237/2010, de comunicación de inicio del llamado **"Adquisición de Productos de Papel (Papel Higiénico y Toalla)",** presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 190517, y publicado en fecha 16 de junio de 2010.
- La Aclaración Nº 01 de fecha 22 de junio de 2010, en respuesta a consultas efectuadas por los proveedores.
- La Resolución Nº 1403/2007 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5274/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "DISTRIBUIDORA MELODY de LELIA LUISA FERREIRA MEDINA", "ALFA DISTRIBUIDORA de JULIAN CABRERA SARACHO", "GOLDEN TRADE S.R.L.", "VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", "GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA", "FACTORY PRICE de LIMPIA BERNAL DE DIAZ", "DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.", y "LA ESPERANZA de MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "DISTRIBUIDORA MELODY", "LA ESPERANZA", "MOLMAN S.A.", "DISTRIBUIDORA O&R", "GL VENTAS Y SERVICIOS", "VENEZIA S.A.", "FACTORY PRICE", y "DICOPAR S.R.L.", realizada en fecha 24 de junio de 2010, según Acta N° 07.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2680/2010 por G 17.500.000 (diez y siete millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

1. Como se había manifestado en el Acta de Apertura, la planilla de precios de la oferta de la empresa "Distribuidora O&R", no corresponde a lo solicitado, pues no coinciden los números de ítems, las descripciones, ni las cantidades, por lo que esta oferta no puede ser considerada para la respectiva evaluación.

2. Se han enviado notas a todos los proveedores, solicitando la presentación de las muestras, según se indica en la Carta de Invitación. Así como a las empresas "GL VENTAS Y SERVICIOS", "VENEZIA S.A.", y "FACTORY PRICE", solicitando documentos tales como copia de la "*última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta*" al primero, y de la "*Patente municipal vigente*" a las dos últimas, remitiendo dichos documentos, en el plazo solicitado.

3. Se ha recibido nota de la empresa "Molman S.A.", en la cual solicita se deje sin efecto el precio cotizado (de G 4.200), por incurrir en error involuntario en la cotización.

4. En el Acta de Apertura, se había mencionado como observación que, la oferta de la empresa "Distribuidora Melody", en su formulario de oferta, no estaba debidamente llenado, y que faltaba copia de la Cédula de Identidad del firmante. Se ha verificado que, el formulario de oferta (Anexo Nº 2) se halla debidamente llenado. La empresa no completó en el punto Nº 4, el número de adenda, porque la institución ha emitido una aclaración y no una adenda. Y no ha presentado copia de Cédula de Identidad, porque la misma se halla "activa", en la Constancia del SIPE Nº 1.079.962.

5. Luego de la verificar las muestras presentadas, se encuentra lo siguiente:
   -En el **ítem Nº 1**, todas las empresas han presentado las muestras, el producto de menor precio (G 3.476) es un producto nacional, pero la muestra presentada no reúne las condiciones necesarias, debido a que consideramos que no es de tan buena calidad. La segunda oferta de menor precio (G 3.748) es también producto nacional, pero la muestra presentada tampoco cumple las especificaciones técnicas, pues es el rollo es de "40 mts," debiendo ser "60 mts.", por lo tanto se elige el producto de la empresa "Venezia S.A.", por valor de G 5.900, que consideramos cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

   -En el **ítem Nº 2**, el producto de menor precio (4.730), de procedencia "nacional" es el ofertado por la empresa "Distribuidora Melody", pero la misma no presentó la muestra correspondiente, por lo que no se pudo realizar la verificación. Los demás productos ofertados, son de procedencia importada, y el de menor precio (G 4.300) corresponde al ofertado por la empresa "Factory Price". Además se efectuó la corrección en la procedencia indicada en su oferta por la empresa "Factory Price", pues la procedencia del producto es "brasilera", y no "nacional", lo que se constató al verificar la muestra presentada por la empresa.

   -En el **ítem Nº 3,** se han verificado las muestras presentadas, con la asesoría de coordinadoras de la Carrera de Enfermería, quienes manifestaron que ninguna reunía las condiciones para la adjudicación, por ser la calidad del papel no apta para uso en los servicios de atención a pacientes, por lo que se resuelve declarar desierto este ítem.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las ofertas, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa, **"Adquisición de Productos de Papel (Papel Higiénico y Toalla)"**, a las siguientes empresas:

PROVEEDOR: VENEZIA S.A.

Item	DESCRIPCIÓN	Total Cantidad	Total G
1	Papel Higiénico texturado, hoja simple, blanco, (paquete de 4 unid. x 60 mts.)	438	2.584.200
	Totales		**2.584.200**

PROVEEDOR: FACTORY PRICE

Item	DESCRIPCIÓN	Total Cantidad	Total G
2	Papel toalla color blanco (paquete de 2 unidades)	382	1.642.600
	Totales		**1.642.600**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma total máxima, de **G 4.226.800** (cuatro millones doscientos veinte y seis mil ochocientos guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. Juan Carlos Reyes	*Econ. Carlos Aponte*	*Lic. Carlos Gómez de la Fuente*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité